



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado 23 001 31 05 003 2019 00335 00

Montería, abril 18 de 2023.-

Al despacho de la señora juez informándole que la demandada BIOMEDICAL CORPORATION S.A.S. no ha remitido la información solicitada en el oficio N°00296 de fecha 10 de noviembre de 2022, habiendo acusado el recibido del mismo. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMÓN CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00335-00
Demandante:	KATHERINE PEREIRA FERNANDEZ
Demandado:	BIOMEDICAL CORPORATION S.A.S.

Visto el anterior informe secretarial, y a efectos de impulsar el presente asunto, se ordenará requerir a la demandada **BIOMEDICAL CORPORATION S.A.S.** para que se sirva dar respuesta al Oficio N° 0296 de fecha 10 de noviembre del 2022, expedido por este Despacho Judicial, o en su defecto explique los motivos por los cuales no ha procedido de conformidad. Lo anterior, en el término de la distancia.

Por lo que este juzgado **ORDENA:**

PRIMERO: REQUIÉRASE a la demandada **BIOMEDICAL CORPORATION S.A.S.**, para que, en el término de la distancia, se sirva dar respuesta al oficio N° 0296 de fecha 10 de noviembre del 2022, expedido por este



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho Judicial, o en su defecto explique los motivos por los cuales no ha procedido de conformidad.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso a despacho para el pronunciamiento a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6c7ce8d78dcae9dd33e42f96024b3fa814eea7115d29e1d89ddb60ef8ac49**

Documento generado en 18/04/2023 08:45:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>